



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00446-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte actora solicita se oficie a la Registraduría Nacional del Estado Civil. Asimismo, una vez revisada la página web https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=S46J9cR/38OF+2thv1tqXQ==, aparece el demandado **JOSE SECUNDINO ARDILA MORALES** en estado "AFILIADO FALLECIDO". Para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, 06 de marzo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho ordena oficiar a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, para que dentro del término de tres (03) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, se sirva remitir con carácter "urgente" el registro civil de defunción del señor **JOSE SECUNDINO ARDILA MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.473.646. Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

Una vez cumplido lo anterior, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para entrar a resolver si hay merito suficiente o no para dar aplicación a los artículos 159 y 160 del C.G.P.

Previo a ordenar oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que remita registro civil de nacimiento de los herederos del demandado JOSE SECUNDINO ARDILA MORALES o registros civiles de matrimonio, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que indique de manera concreta los nombres y número de identificación de dichos beneficiarios y de la cónyuge, toda vez que dicha petición en los términos presentados se torna muy genérica.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 028 del 07 de marzo de 2023.